

SECRETARÍA DE I+D NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION

1- Definición

Un programa debe estar conformado por al menos dos proyectos de investigación, que desarrollen concordancias temáticas entre sí, con objetivos afines y complementarios, con el fin de generar innovaciones en su campo de estudio. Los proyectos que lo integren podrán pertenecer a diferentes Unidades Académicas de UFLO.

Los proyectos que pasen a integrar el Programa, no deberán, como condición excluyente, mantener plazos de inicio y ejecución simultáneos. Pudiendo entonces variar la composición del mismo, atada a la periodización diferencial.

Tanto los proyectos, como el Programa con el detalle de su composición, deberán ser acreditados por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Flores, previa presentación a la Secretaría de Investigación y Desarrollo y favorable evaluación externa para su acreditación y financiación.

2- Objetivos

2.1- Objetivo general

Desarrollar y vincular distintas investigaciones que definan y promuevan un área de conocimiento en común con prospectiva a ampliar el desarrollo del campo temático de su incumbencia.

2.2- Objetivos específicos

Coordinar e impulsar el desarrollo de los proyectos de investigación que lo integran.
Analizar, evaluar e integrar nuevos proyectos de investigación cuyas propuestas ameriten ser incorporados a los fines de enriquecimiento del Programa.
Realizar actividades de docencia y transferencia que complementen las tareas de los proyectos propiamente dichos.

3- Funciones del programa

a) Producción de conocimientos:

Serán funciones de los Programas, el desarrollo de las investigaciones que los conforman como, así también, la consolidación y promoción en el campo del conocimiento, de las temáticas que definen sus objetivos.

b) Formación de recursos humanos:

Tendrá a cargo la formación de investigadores alumnos y graduados en el marco de los proyectos que lo integran y dictará cursos de formación en investigación en el ámbito de UFLO y en otras instituciones académicas.

c) Vinculaciones y transferencia:

Difundirá resultados a través de publicaciones y presentaciones, en eventos nacionales e internacionales, ya sean generados desde el seno de los Proyectos que lo integran como desde la promoción del propio Programa. Establecerá vinculaciones con entidades que devengan en la celebración de convenios entre estas y la Universidad.

4- Estructura

4.1-Del Director.

a) Designación:

A propuesta de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de UFLO será designado por el Consejo Superior de la Universidad.

b) Permanencia:

Por dos años, con opción a la renovación por dos años más, luego de la evaluación favorable de su gestión realizada por el Consejo Superior de UFLO.

c) Requisitos:

Título máximo correspondiente a cada una de las carreras de la Universidad, con una experiencia mínima de cuatro años como investigador, debiendo acreditar una labor científico-tecnológica de jerarquía.

Categoría mínima de Profesor Adjunto de alguna de las carreras con título de Doctor o Magister o méritos equivalentes, con cargo docente en grado o posgrado en la Universidad.

Ser director o codirector de al menos uno de los Proyectos, acreditado por UFLO, que integran el programa.

De existir alguna excepción a los requisitos en la postulación, la misma deberá ser fundamentada frente a la Secretaría de Investigación y Desarrollo, para pasar luego a una instancia de evaluación y, aprobación o rechazo.

d) Funciones:

Será responsable de la Dirección del Programa.

Tramitará anualmente el nombramiento del personal del programa.

Elevará un plan de trabajo anual.

Monitoreará el avance de las investigaciones radicadas en el Programa.

4.2-Del Codirector

a) Designación:

A propuesta de la Dirección de Investigación y Desarrollo de UFLO será designado por el Consejo Superior de la Universidad.

b) Permanencia, requisitos y dedicación:

Serán los mismos que para el director.

c) Funciones:

Reemplazará al Director en su ausencia con los mismos derechos y obligaciones y colaborará con el Director a su requerimiento en todas las funciones de gestión del Programa.

4.3-De los Integrantes

Serán los investigadores integrantes de los proyectos acreditados que constituyen el programa en las categorías de formación en investigación asignadas en los mismos – investigadores formados, en formación, pasantes, becarios, asesores, etc-.

5- Duración.

Los programas tendrán una duración de dos años, renovables a otros dos en función de los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas sobre los informes que deberán ser presentados anualmente.

6- Financiación.

Para la ejecución del Programa de Investigación, se asignará un presupuesto destinado a gastos de vinculación y extensión, proporcional a la cantidad de proyectos que componen al mismo. El monto será definido en cada caso por la Secretaría de Investigación y Desarrollo y por el área administrativa.

7- Evaluación.

El esquema evaluatorio, replicará los parámetros y plazos que rigen el desempeño de los proyectos. Debiendo presentar un informe de avance a los primeros doce (12) meses de ejecución, y un informe final –insumo para evaluar la continuidad y posibilidad de renovación- a los veintidós (22) meses desde su inicio. Los mismos serán remitidos a su vez a instancias de evaluación externas, que deberán ser satisfactorias.

Los informes podrán, a su vez, incluir actividades de vinculación o desarrollo, que excedan a la esfera de ejecución de los proyectos que componen al programa, permitiendo establecer un seguimiento detallado que aporte a la definición acerca de su continuidad o renovación.

Las actividades y los resultados producidos por los Programas serán evaluados a su vez, por el Consejo Superior de UFLO, previo informe de la Secretaría de Investigación y

Desarrollo y/o sede de la cual dependa. Luego de los dos períodos, el CS resolverá, de acuerdo a dichas evaluaciones, su caducidad o renovación, pudiendo asimismo proponer su transformación en Centro en caso de cumplir con los requisitos necesarios.

8- Modalidades de presentación para un Programa

8.1. Nombre propuesto para el Programa

8.2. Dependencia

8.3. Desarrollo del estado del conocimiento y avances actuales de la investigación en los campos disciplinares en los que se presenta la temática del Programa.

8.4. Objetivos generales y específicos

8.5. Justificación de la vinculación de los proyectos propuestos en lo que hace a sus aportes respecto del perfil que asume el programa.

8.6. Planificación de actividades de producción, transferencia y formación de recursos humanos.

8.7. Conformación del plantel de investigadores y propuesta de formación de recursos humanos.

8.8. Propuesta de transferencia de resultados.

ANEXO

- a) Formulario de Presentación de Programa de Investigación.
- b) Planilla de Presentación de Proyectos que conforman el Programa (2 o más Proyectos), contemplando que pueden estar siendo sometidos a evaluación en simultáneo a la presentación, entregando copias de los mismos.
- c) Currículum Vitae del Director y Codirector.